

sus sueldos careen no solo de medio para contribuir vino hasta
de lo mas nuevo que existe la naturaleza para subsistir, pudiendo
asegurarse, sin exageracion, existen por virtud de la omnipotencia
y de los segundos porque no percibiendo el producto de sus fines
existen, con razon, contribuir de lo que no perciben, viendo estas propias
causas las que han impedido de muchos años hasta de presente se rea-
lice la cobranza de toda contribucion ordinaria o extraordinaria en que
se incluya el caso de esta Ciudad; y las que obligaron al Ayuntamiento
quando precisado por las repetidas ordenes de la Intendencia de esta
cia en el año 1815 a que aportase, por medio de repartimiento, lo que
52,804 rs 6 mrs. suplidos por el erario en razon de Dietas de Diputados
a Cortes, Factor de Gefe Politico y Diputacion Provincial, a dirigirse a
S. M. representandole que las circunstancias expresadas son de
dificultad insuperable si verifica el pago por el metodo de re-
partimiento como estaba mandado, y que unicamente quedava el
medio p.º hacerla efectiva de que se cobran de otros de contribuciones
atrazadas y con sus intereses satisfacen la suma pedida cobran-
dolas despues en los sucesivos repartimientos, lo qual tubo
el Rey a bien aprobar por R.º orden de 24 de Junio de 1816.

La Comision, considerando que es indispensable que esta Ciudad
contribuya con los 13630 rs 3 mrs que vele ha repartido por los
conceptos que expresan la orden, y que lo incombeniente expre-
sado hacen fisicamente imposible se verifique por el metodo que
en ella se prefiere, manifiesta a N.º. con la claridad a que esta
obligada, que el unico medio que encuentra para cubrir dicha con-
tribucion dentro de un breve termino, comparado con el que requiere la
operacion de un reparto y su cobro, es obligar a pagar a N.º.º
deudores de la contribucion extraordinaria de guerra, que pueden ha-
cerlo, sus deuitos, de la que existen en Depositaxia tres mil rs. de
caudales en este propio año, y reunida que sea dicha suma remi-
tida a la Capital, y tan luego como se mejorare la ingrata situa-
cion del Departamento, que refluye en todas las Claves del Ve-
cindario, puede proceder a hacer un repartimiento vecinal
de la referida suma y de qualquiera otra que se pida y facilitar
por el mismo concepto, reintegrandole a los fondos que por ahora

